

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATO**

**A.- PODER ADJUDICADOR DEL CONTRATO**

Administración contratante	Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón
Órgano de contratación	Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial
Servicio gestor	Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

**B.- OBJETO DEL CONTRATO**

MEJORA DE FIRME EN LA CARRETERA A-135 DEL P.K. 4,8 AL 9,4. TRAMO: PUENTE DE LOS NAVARROS-PRADERA DE ORDESA. CLAVE PROYECTO: R-592-HU	
Expediente	CLAVE: FOM_DGC_2024_14

**C.- ADJUDICATARIO**

Razón social	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.		
NIF/CIF	B-59326355		
Domicilio	Enrique Val, nº 4		
Teléfono	976530262/673241186	Correo electrónico:	vialex.estudios@sorigue.com
Representante Legal	Philippe Fernand Robres	DNI	[REDACTED]
Poder ante Notario	Pablo Gómez Clavería	Protocolo	2636
Localidad	Lleida	Fecha	27-10-2014

**D.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Orden Inicio	25/03/2024 CSVNJ02PC92HV1I0XFIL	Orden Aprobación	7/05/2024 CSVJG7X5024GG100XFIL
Fiscalización	02/09/2024 CSV392DK5N5HK1G0XFIL	Orden Adjudicación	03/09/2024 CSVPS201XQ5FG1W0XFIL
PCAP	7/05/2024 CSVKX6RZSF1FG100XFIL	PPT	8/04/2024 CSVN58RZEM8GY1R0XFIL
Aplicación Presup.	13040/G5131/607000/91002		
Procedimiento Adj.	Procedimiento Abierto, Varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria		
Resp.contrato	Servando González García		

**E.- DATOS ECONÓMICOS**

Importe Adjudicación IVA incluido	613.285,26.-€	Anualidad Ejercicio 2024	613.285,26.-€
Base imponible	506.847,32.-€		
I.V.A. 21 %	106.437,94.-€		

**F.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

Plazo de ejecución	2,5 meses	Prórrogas	No
Duración máxima	2,5 meses	Formula revisión precios extraordinaria	

**G.- GARANTÍA**

Garantía Definitiva	25.342,37.-€	Plazo de garantía	1 año
Depósito garantía nº	2024001616		

## REUNIDOS

De una parte D. Octavio López Rodríguez, Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial nombrado por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, interviniendo como Órgano de contratación, en nombre y representación del Gobierno de Aragón,

De otra parte, el adjudicatario, cuyos datos figuran el apartado C.- Adjudicatario, del Cuadro-Resumen.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.** - El presente expediente de licitación se inició por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística y mediante el procedimiento que se detallan en el apartado D.- Antecedentes administrativos del Cuadro-Resumen, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**SEGUNDA.** - La Intervención Delegada del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial emitió informe fiscal favorable para la formalización del contrato, en la fecha que se detalla en el apartado D.- Antecedentes administrativos del Cuadro-Resumen.

**TERCERO.** - Por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística en fecha que se detalla en el apartado D.- Antecedentes administrativos del Cuadro-Resumen se acordó aprobar el expediente de contratación señalado y el gasto derivado del mismo.

**CUARTO.** - La adjudicación del presente contrato fue acordada por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial en fecha que se detalla en el apartado D.- Antecedentes administrativos del Cuadro-Resumen.

**QUINTO.** - La citada Orden fue publicada en el Perfil de Contratante de este Órgano de contratación y notificada a todos los licitadores en virtud de lo estipulado en el art. 151 de la LCSP.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** - El adjudicatario se compromete a la ejecución del objeto del contrato especificado en el apartado B.- Objeto del Contrato del Cuadro-Resumen con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas publicados en la licitación, cuyos códigos seguros de verificación CSV figuran en el apartado D - Antecedentes Administrativos, que prevalecerán sobre cualquier otro documento contractual, conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, dicte al adjudicatario el responsable del contrato.

**SEGUNDA.** - Tiene asimismo carácter contractual la oferta presentada por el adjudicatario en todo lo referente a mejoras propuestas y los medios que ha declarado al adscribir el contrato, y otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hayan determinado la adjudicación del mismo.

**TERCERA.** - El importe máximo de adjudicación del contrato se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria y de acuerdo con la distribución anual que figuran en el apartado E.- Datos Económicos.

**CUARTA.** - El plazo de ejecución es el que figura en el apartado F.- Condiciones de ejecución y empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá realizarse en un plazo no superior a un mes desde la formalización de este contrato.

**QUINTA.** - No están previstas prorrogas a este contrato.

**SEXTA.** - No procede la revisión ordinaria de precios en este contrato.

**SÉPTIMA.** - No están previstas modificaciones en este contrato.

**OCTAVA.** - Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de la garantía definitiva por la cantidad, plazo y número de resguardo de depósito que se señala en el apartado G.- Garantía.

**NOVENA.** - El adjudicatario tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

**DÉCIMA.** - El presente contrato, de carácter administrativo, se regirá en todo lo no previsto en el mismo, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Será igualmente aplicable a este contrato Ley 11/2023 de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

Octavio López Rodríguez

Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial

POR EL ADJUDICATARIO,

Philippe Fernand Robres

Vialex Constructora Aragonesa, S.L.